

Información fiscal, aduanera y de comercio exterior del día 25 de septiembre de 2020



Criterios para dar de alta un domicilio como planta, bodega o almacén de empresas IMMEX

Con fecha 23 de septiembre del 2020 se publicó el oficio número 414.2020.2288, mismo que especifica los criterios a seguir por la Secretaría de Economía para poder autorizar el alta de un mismo domicilio para dos o más empresas con programa IMMEX, o, una o más empresas con programa IMMEX, con otras empresas o personas que no cuenten con dicho programa, al respecto, podemos destacar lo siguiente:

Delimitación de instalaciones

- **Delimitación:** Cuando en el documento que acredita la posesión del inmueble, se muestren las divisiones físicas entre las empresas que ocupen el mismo domicilio. En caso de que el proceso de las empresas esté vinculado, se podrán establecer estas delimitaciones por medio de cintas vinílicas.
- **Independencia:** El área de cada empresa deberá contar con entrada, salida y, área de carga y descarga exclusiva para cada empresa.
-

Arrendamiento / Subarrendamiento / Comodato de Inmuebles

- Documentar que los firmantes cuentan con la capacidad y poderes necesarios para celebrar los contratos.
- Plazo forzoso mínimo de un año y que le resta una vigencia de por lo menos once meses, a la fecha de presentación de la solicitud.
- Los contratos de subarrendamiento deberán acompañarse del o los documentos que acrediten que el inmueble puede ser objeto de subarriendo de forma parcial o total.

Más de una IMMEX en un mismo domicilio

En caso de no poder haber una delimitación entre empresas, será necesario considerar lo siguiente:

- Señalar en la Fe de Hechos (regla 3.2.21 del Acuerdo de Reglas) descripción de los procesos en la que se detalle la intervención de cada una de las empresas en el mismo y se señale la incapacidad material de cumplir con la independencia.
- Anexar evidencia fotográfica suficiente.

Alta de domicilio como Almacén y Bodega IMMEX Industrial

Para amparar la legal posesión del inmueble con un contrato de prestación de servicios de almacenaje siempre que en el mismo se manifieste y acredite:

- El objeto del contrato.
- Ubicación de la prestación de servicios (deberá coincidir con el domicilio a dar de alta como bodega en la Ventanilla Digital).
- Plazo forzoso de un año y que le reste una vigencia de por lo menos once meses, a la fecha de presentación de la solicitud.
- Especificar la maquinaria y equipo que será utilizado para la prestación del servicio y acreditar la legal posesión de la misma.
- Establecer el número de trabajadores y su afiliación al IMSS o, en su caso, el contrato de outsourcing.

Cuando se haga la presentación de la solicitud, las empresas incluirán la siguiente leyenda: ***“Esta solicitud se realiza de conformidad con el oficio 414.2020.2288 emitido por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior”.***